



**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL  
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	<b>IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD</b>
Demandante	Mayerly Alejandra Valderrama García en representación de Mayle Alejandra Salgado Valderrama
demandado	Jaime Enrique Ortiz Rojas y Edwin Yhair Salgado Chavarro
Radicación	50001 31 10 003 2014 00435 00
Asunto	<b>Fija nueva fecha toma de muestras genéticas</b>
Fecha de la providencia	Abril cuatro (4) de dos mil diecisiete (2017)

Visto el informe secretarial obrante a folio 138 C-1, este despacho DISPONE,

\*Téngase por contestada la demanda por parte del demandado Edwin Yhair Salgado Chavarro.

\*Se niega la solicitud de suspender el pago de la cuota alimentaria a favor de la menor Mayle Alejandra Salgado Valderrama, por ser improcedente para los procesos que se tramitan con el Código de Procedimiento Civil.

\*En virtud a lo dispuesto por el cronograma de citaciones del Instituto de Medicina legal y Ciencias Forenses, entidad contratada para la toma de muestras para la prueba de ADN, el despacho señala el día **24 de mayo de 2017 a las 8:00 a.m.**, para que comparezcan y sean tomadas las muestras a:

\*Mayerly Alejandra Valderrama García, la menor Mayle Alejandra Salgado Valderrama, Jaime Enrique Ortiz Rojas y Edwin Yhair Salgado Chavarro.

\*O a Mayerly Alejandra Valderrama García, la menor Mayle Alejandra Salgado Valderrama y Jaime Enrique Ortiz Rojas

\*O a Mayerly Alejandra Valderrama García, la menor Mayle Alejandra Salgado Valderrama y Edwin Yhair Salgado Chavarro.

\*Por secretaría diligénciese y remítase al Instituto mencionado el formato ÚNICO de solicitud de prueba de ADN.

\*Así mismo, líbrese comunicación a las partes dentro de este asunto, a fin de que se presenten en la fecha y hora indicadas al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de esta ciudad, ubicado en la Carrera 2 No. 24-83 Barrio Menegua de esta ciudad.

\*Secretaría enviar la correspondiente comunicación al demandado JAIME ENRIQUE ORTIZ ROJAS a todas las direcciones que figuren en el expediente, advirtiéndole que de no presentarse a la práctica de la prueba de ADN señalada, se presumirá la paternidad alegada.

**NOTIFIQUESE,**

*Adriana Patricia Díaz Ramírez*  
**ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ**  
Jueza



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

*44*

del

**- 6 ABR 2017**

AYELETH PALETO PADILLA  
*AYELETH PALETO PADILLA*